



*El Adjunto Segundo del  
Defensor del Pueblo*

SA1

05-MKB-CDC

Nº expediente: **10000311**

ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA EL SOTO  
APDO. CORREOS 62  
28891 VELILLA DE SAN ANTONIO  
MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO REGISTRO  SALIDA <b>26/07/10 - 10048869</b>
--

Estimado Sr.:

En relación con la queja número 10000311, por usted formulada ante esta Institución, se han recibido los informes solicitados a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, la citada Consejería informa en los siguientes términos:

- Una vez recibida la denuncia de los comparecientes en el Área de Disciplina Ambiental se solicita visita de inspección al Cuerpo de Agentes Forestales. Al mismo tiempo, se solicita también inspección e informe al Área de Conservación de Montes de esta Consejería.
- El informe de los Agentes Forestales pone de manifiesto que el cauce del río Guadalix se deseca durante la mayor parte del periodo estival, aunque puntualmente se producen bajadas de aguas procedentes de la presa, que hace que se conserven al menos algunas pozas a lo largo del tramo denunciado. Así mismo, se comprobó la existencia de basuras en los márgenes del río.
- El informe del Área de Conservación de Montes indica que, inspeccionada la zona en septiembre de 2009, se comprobó la existencia de un caudal cercano al mínimo estival, próximo al característico de la época del año y agudizado por la sequía de ese año. Se comprobó, asimismo, la existencia de numerosos restos orgánicos residuales, bolsas de plástico y desperdicios en el cauce y zona de ribera del río. Se informa, finalmente, que corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo exigir el mantenimiento de los caudales ecológicos en dicho tramo, no habiéndose comprobado quien es el causante de los residuos existentes. Y,



al no haberse podido identificar a los responsables causantes de los residuos existentes y dado que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, estos hechos pueden afectar a las competencias propias de la Confederación Hidrográfica del Tago se dio traslado de la denuncia al Organismo de cuenca.

- Asimismo, se remitió escrito a la asociación "Jarama Vivo", informándole de las actuaciones efectuadas con motivo de su denuncia y del traslado de la misma a la Confederación Hidrográfica del Tago.

En segundo lugar, el Organismo de cuenca indica que para comprobar los asuntos denunciados en cuanto a la desecación del río Guadalix y la existencia de restos de vertidos de hidrocarburos o derivados en su cauce se realizaron una serie de gestiones para comprobar el estado del citado río. De hecho, se consultó al Canal de Isabel II sobre la situación del río aguas abajo del embalse de Pedrezuela, al ser la entidad que lo gestiona, y en su contestación manifestó que la gestión del embalse era idéntica que en años anteriores. Asimismo, realizaron inspecciones en diferentes puntos:

- En el punto de coordenadas X: 448182 Y: 4508582 y H: 742, correspondientes a las instalaciones del Canal de Isabel II, en el lugar denominado "Jarilla de El Mesto", no se estaban derivando aguas y fluía el caudal por el cauce del río Guadalix.
- En el término municipal de San Agustín de Guadalix, el río Guadalix a su paso por el Parque Lineal aparece con una corriente continua en el cauce, aunque de poca entidad y se aprecian diversos ejemplares de fauna acuática y ribereña en buen estado.

Por tanto, a juicio de la Confederación, la situación del río Guadalix en el mes de agosto era de un fuerte estiaje derivado de que las precipitaciones durante la primavera y el verano de 2009 fueron muy inferiores a las normales en ese periodo, habiendo sufrido esas graves condiciones de sequía prácticamente la totalidad de los cursos de agua de la cuenca del Tago, dándose el caso de que hubo en esa época bastantes cauces de cursos continuos que